

María Elena, 11 de Enero de 2023.
Decreto Exento 0075/23

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 11 de Enero 2023 entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y Doña Carolina Andrea Rojas Godoy.
2. La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro.
3. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a un Profesional Kinesióloga de los SSEE Programa SNAC, sea esto según la necesidad que presente su jefatura.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **CAROLINA ANDREA ROJAS GODOY**, cédula Nacional de Identidad N°19.098.643-8, Kinesióloga. Chilena, soltera, domiciliada en Temuco #14, Comuna de María Elena

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguientes:

Funciones del Encargado/a Comunal

- ✓ Conformar y Coordinar la Red Local de Apoyos y Cuidados.
- ✓ Coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Comunal.
- ✓ Administrar y gestionar el presupuesto del programa e informar el avance de los gastos (rendiciones) y respecto del Plan de Trabajo de Red (Informes Técnicos).
- ✓ Articular acciones y mecanismos de trabajo para identificar los hogares elegibles que ingresaran al programa de acuerdo a los criterios de elegibilidad, proporcionados por el Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Coordinar acciones de formación y capacitación que permitan dotar gradualmente de especialidad y práctica a los integrantes de la Red Local y cuidadoras/es en materias relacionadas a la provisión de servicio de apoyos a las personas en situación de dependencia y sus cuidadores/as.
- ✓ Colaborar y coordinar la instalación o implementación del servicio de atención domiciliaria, mediante el reclutamiento y selección de cuidadoras/es, apoyo al proceso de evaluación y articulación interna.
- ✓ Coordinar y gestionar el mapa de oportunidades de oferta local.
- ✓ Coordinar la identificación de necesidades de apoyos y cuidados no cubiertas por la oferta existente y proveer de servicios que permita cubrir la brecha identificada, en materia de servicios especializados.

Es responsable de las siguientes actividades:

- ✓ Remitir al Ministerio de Desarrollo Social mediante documento firmado por el alcalde, su nombramiento como Encargado/a Comunal.
- ✓ Mantener la comunicación con la contraparte técnica asignada desde el nivel Central, como con él o la encargada/a regional del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados.
- ✓ Distribuir material de difusión que provenga desde el Ministerio de Desarrollo Social a los integrantes de la red comunal y ampliada.
- ✓ Dar seguimiento del Plan de Cuidados o Plan de Acción del total de los hogares que ingresan al Sistema en la comuna.
- ✓ Dar cumplimiento de la cobertura.